



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA



**Norma para la
prevención y atención
de las infecciones
de transmisión sexual (ITS),
del virus de inmunodeficiencia
humana (VIH) y de las hepatitis
en la República Dominicana**

Santo Domingo, D. N.
Febrero, 2021



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual [ITS], del virus de inmunodeficiencia humana [VIH] y de las hepatitis en la República Dominicana

Santo Domingo, D. N.
Febrero, 2021

Título original:

Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de las hepatitis en la República Dominicana

Coordinación técnica:

Dr. José A. Ledesma

Asesor Médico, División de Control de ITS y VIH

Coordinación editorial:

Dra. Mónica Cristiana Thormann Peynado

Coordinadora de la División de Control de ITS y VIH

Dra. Tessie Caballero Vaillant

Encargada Monitoreo y Planificación, DIGECITSS

Lic. Tomasa Lara

Analista de Planificación, DIGECITSS

Corrección de estilo:

Lic. Olga Agustín

Diagramación:

Noelia Cruz

Impresión:

200 ejemplares

ISBN:

978-9945-621-41-9

Santo Domingo, R. D.,
2021

Elaborado y publicado con el apoyo financiero del Proyecto Sostenibilidad del Sistema de Salud Local [LHSS], bajo el contrato de Sistemas de Salud Integrados de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID] en la República Dominicana.

Copyright ©Ministerio de Salud Pública. Se autoriza la utilización y reproducción de este documento para actividades académicas y sin fines de lucro. Su contenido es el resultado de las consultas realizadas con los expertos de las áreas y las sociedades especializadas involucradas, tras el análisis de las necesidades existentes en torno al tema en el Sistema Nacional de Salud.

EQUIPO TÉCNICO

Dra. Mónica Thormann Peynado

Coordinadora de la División de Control de ITS y VIH

Dr. José A. Ledesma

División de Control de ITS y VIH

Dra. Marisol Jiménez Montás

División de Control de ITS y VIH

Dra. Tessie Caballero Vaillant

División de Control de ITS y VIH

Dr. Lorenzo Heredia

División de Control de ITS y VIH

Dr. Osvaldo Lorenzo

División de Control de ITS y VIH

Dra. Nurys Vargas

División de Control de ITS y VIH

Lic. Gisela Ventura

División de Control de ITS y VIH

Lic. Tomasa Lara

División de Control de ITS y VIH

Lic. Xiomara Aquino

División de Control de ITS y VIH

Lic. Nieves Argemira Rodríguez

División de Control de ITS y VIH

Lic. Clara Morillo

División de Control de ITS y VIH

COLABORADORES

Dra. Altagracia Milagros Peña

Directora de Normas y Reglamentos Técnicos

Dra. Olga Jape Collins

Encargada de Reglamentación Sanitaria,
Dirección de Normas y Reglamentos Técnicos

Lic. Yéssica Jospherkys Rondón Díaz

Encargada de Guías de Prácticas Clínicas y
Protocolos de Atención en Salud

Lic. Anel Payero González

Lic. en Derecho, Coordinadora Técnica de Direc-
ción de Normas y Reglamentos Técnicos, Vicemi-
nisterio de Garantía de la Calidad

Dra. Ibsen Veloz Suarez

Coordinadora de Documentación Sanitaria

Dra. Elizabeth Tapia

Unidad de Guías y Protocolos

Dra. Andely de la Rosa

Viceministerio de Salud Colectiva

Lic. Maria Castillo

Consejo Nacional del VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)

Dra. Merary Encarnación

Servicio Nacional de Salud

Lic. Emmanuel Moquete

Servicio Nacional de Salud

Lic. Milka Díaz

Servicio Nacional de Salud

CONSULTORES DE APOYO

Dra. Claudia Valdez

LHSS/USAID

Ing. Nassim Díaz

LHSS/USAID

Dra. Laura Ovalle

LHSS/USAID

Dr. Edgar Barillas

Consultor Independiente

Dr. Luis Caminero

Consultor Independiente



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

AUTORIDADES

Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla

Viceministro de Planificación y Desarrollo

Dr. José Antonio Matos Pérez

Viceministro de Garantía de la Calidad

Dra. Ivelisse Acosta Reyes

Viceministra de Salud Colectiva

Dr. Ricardo Elías Melgen

Director de Gestión de Salud de la Población

Dra. Elsa Camilo

Encargada del Departamento de Salud de la Familia

Dra. Mónica Cristiana Thormann Peynado

Coordinadora de la División de Control de ITS y VIH



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

000013

12-02-2021

RESOLUCIÓN NO. _____

QUE PONE EN VIGENCIA LA NORMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y HEPATITIS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprometidos con la protección de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la "Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030", la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) han establecido las metas del 90-90-90 y la estrategia "Tratamiento para Todos", con el propósito de que en el 2020 el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico; el 90% de las personas diagnosticadas con el VIH reciban terapia ARV continuada; y el 90% de las personas que reciben terapia ARV tengan supresión viral.

CONSIDERANDO: Que en un análisis de los Sistemas de Salud realizado en el 2017 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se expresa que para avanzar hacia la salud universal y cumplimiento de las metas del 90-90-90, es necesario que los sistemas de salud profundicen sus procesos de transformación con miras al fortalecimiento de la rectoría y gobernanza de las autoridades de salud, de los mecanismos de regulación, de una mayor inversión pública en salud y de una mejor distribución de los recursos humanos alineados con un modelo de organización y atención de la salud centrado en las personas y las comunidades.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de alcanzar una prestación de servicios eficiente, este abordaje considera la integración de los Programas de Salud Colectiva (PSC), a plataformas *horizontales* de prestación de servicios que no distingan las patológicas o condiciones subyacentes por las cuales se demandan los servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que la OMS y la OPS definen los servicios integrados de salud como "aquellos que son administrados y prestados de forma que los usuarios reciban atención continuada en promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, manejo clínico y rehabilitación, coordinadamente en los diferentes niveles dentro y fuera del sector salud y a lo largo de su curso de vida".



000013

12-02-2021

CONSIDERANDO: Que, dentro del MISPAS, la instancia técnica responsable de las acciones de rectoría en materia de las ITS, VIH y Hepatitis es el Programa de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH (DIGECITSS), siendo la responsable de conducir y articular la respuesta a las enfermedades de transmisión sexual y el Sida, elaborando los documentos regulatorios y guías técnicas necesarias, de acuerdo a las políticas y estrategias nacionales e internacionales en el área de ITS y VIH.

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es controlar las ITS, VIH y las Hepatitis, a niveles que dejen de ser problemas de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como el desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública como ente Rector del Sistema Nacional de Salud, es el responsable de la formulación de normativas y estrategias dirigidas a la prevención y la atención de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y las Hepatitis en todos los niveles de atención, de todo el Sistema Nacional de Salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015

VISTA: La Ley No.42-01, Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo de 2001.

VISTA: La Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001.

VISTA: La Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, del 12 de mayo de 2015.

VISTA: La Ley No. 172-13, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. G. O. No. 10737 del 15 de diciembre de 2013, en su artículo 76 y subsección II.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto del 2013.

VISTA: La Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley No. 135-11, sobre VIH y SIDA, de fecha 7 de junio de 2011.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 enero de 2008

VISTA: La Ley No.12-06, de Salud Mental, de fecha 3 de febrero de 2006



000013

12-02-2021

VISTO: El Decreto No. 309-07, que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, con el objeto de regular el manejo epidemiológico de enfermedades y eventos de importancia para la salud pública dominicana, de fecha 13 de junio de 2007.

VISTO: El Decreto No.249-06, que establece el Reglamento del Sistema de Información General de Salud, de fecha 19 de junio de 2006.

VISTO: La Disposición No. 000004, sobre las nuevas funciones de las Direcciones Provinciales de Salud, Direcciones Municipales de Salud y Direcciones Áreas, de fecha 13 de octubre de 2016.

VISTO: La Resolución No. 000025-2015, que aprueba la Estructura Organizativa de Transición, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)

VISTO: La Disposición No.000012, que establece la Política Nacional de Investigación para la Salud, de fecha 24 de junio de 2014.

VISTO: La Resolución Ministerial No.000026, que establece la Guía y Protocolo de Atención Integral en el Uso Abuso y Dependencia a Sustancias Psicoactivas y Conductas Adictivas, de fecha 20 de junio de 2013.

VISTO: La Resolución No.00004, del 17 de enero 2013, que declara la actualización de enfermedades y eventos de notificación obligatoria del sistema nacional de salud.

VISTO: La Resolución Ministerial No. 000029 03 octubre 2012 que pone en vigencia la Norma nacional para la prevención y la atención de las Infecciones de Transmisión Sexual y Sida.

VISTO: La Disposición No. 00024, sobre el Modelo de Redes de Servicios Regionales de Salud, de fecha 5 de octubre 2005.

VISTO: La Disposición No. 00023, sobre el Subsistema de Salud Colectiva, de fecha 21 de septiembre 2005.

VISTO: La Declaración Política sobre el VIH/SIDA: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, adoptada por los Estados Miembros de la ONU en la Sesión Especial de la Asamblea General sobre VIH/SIDA (UNGASS, por sus siglas en inglés), mediante Resolución A/70/L.52, del 7 de junio de 2016.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se ordena la puesta en vigencia de la “Norma para la Prevención y Atención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Hepatitis en la República Dominicana”, con el propósito de brindar a los prestadores de servicios en el sector público, no gubernamental y privados, un instrumento que establezca las intervenciones que el Gobierno de la República Dominicana a través de



dependencias, se compromete a ofrecer para la atención y control de estas condiciones de salud, garantizando los derechos del ciudadano, elevando las condiciones de calidad de vida, bajo los principios de universalidad y equidad en el sistema sanitario.

SEGUNDO: Estas disposiciones constituyen la base fundamental para que los usuarios reciban, de forma coordinada en los diferentes sectores y niveles de atención y a lo largo de su curso de vida, una atención continuada e integral desde la promoción de salud y la prevención de la enfermedad hasta el diagnóstico, tratamiento, manejo clínico y rehabilitación. Por lo que, establece los siguientes objetivos:

PARRAFO 1: Establecer las pautas para la implementación y sistematización de las estrategias de prevención y promoción de la salud, para la reducción de riesgos de transmisión de las ITS, VIH y Hepatitis para todo el Sistema Nacional de Salud y la población en general.

PARRAFO 2: Establecer los procesos de planificación, programación, capacitación, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación, de las actividades de vigilancia, promoción, prevención y atención en el Sistema Nacional de Salud, que conduzcan a mejoras en el acceso a las intervenciones para el control de las ITS, VIH, y Hepatitis.

PARRAFO 3: Establecer los estándares de calidad que deben ser asegurados por todos los establecimientos, organizaciones e instituciones que intervienen en la promoción, prevención y atención de las ITS, VIH, y Hepatitis.

TERCERO: Esta Norma ordena un enfoque integral y el cierre de brechas en la prestación de servicios, a través de intervenciones en el ámbito comunitario, establecimientos de salud de los diferentes niveles resolutivos y una atención centrada en los usuarios, por lo que responde a la siguiente estructura:

- Introducción
- 1. Objetivos
- 2. Ámbito de aplicación
- 3. Marco legal
- 4. Definiciones
- 5. Disposiciones procedimentales
 - 5.1. *Organización de la Respuesta Nacional para el control de las ITS, VIH y Hepatitis*
 - 5.2. *Prestación de servicios para el control de las ITS, VIH y Hepatitis*
 - 5.3. *Sistemas de gestión de apoyo para el control de las ITS, VIH y Hepatitis*
- 6. Infracciones y sanciones
- 7. Disposiciones finales
- 8. Bibliografía

CUARTO: Siendo la Norma el documento de mayor jerarquía y referente para documentos regulatorios que de esta se deriven, se ordena al Viceministerio de Salud Colectiva a través de la instancia técnica y programática la DIGECITSS a la elaboración de guías, procedimientos y manuales, como herramientas complementarias que garanticen la efectiva implementación y



000013

12-02-2021

cumplimiento de los mandatos y ordenanzas en los servicios de salud a través del SNS y sus dependencias.

QUINTO: El MISPAS a través del Viceministerio de Salud Colectiva y DIGECITSS, establecen de carácter obligatorio el cumplimiento y apego por parte de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y agencias de cooperación de esta Norma y sus directrices, guías y manuales autorizados para el control de las ITS, VIH y Hepatitis.

SEXTO: La implementación de intervenciones para el control de ITS, VIH y Hepatitis no incluidas en esta Norma deben ser aprobadas por el MSP a través del Viceministerio de Salud Colectiva y la DIGECITSS y sujetas a pruebas de campo que aseguren su eficacia y sostenibilidad en condiciones operativas.

SEPTIMO: El presente documento es de aplicación obligatoria en el territorio nacional y para todo el personal que labora en las instancias del Sistema Nacional de Salud. Los proveedores de servicios en el Servicio Nacional de Salud (SNS) y de Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), deberán dar cumplimiento a esta Norma y a los lineamientos derivados de esta e incluidos en los reglamentos técnicos, protocolos terapéuticos, guías de manejo clínico, resoluciones y los marcos normativos y otras regulaciones para el control de las ITS, VIH y Hepatitis.

OCTAVO: La violación a los contenidos de este documento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Salud, No. 42-01; la Ley 135-11 sobre VIH y SIDA de la República Dominicana y la legislación nacional vigente.

NOVENO: Se instruye al Viceministerio de Salud Colectiva, la dirección de Gestión de la salud de la Población, conjuntamente con la DIGECITSS, a crear los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

DECIMO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) publicar en el portal web institucional el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dcce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. Antonio Plutarco E. Arias Arias
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social





CONTENIDO

GLOSARIO Y SIGLAS

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS	3
1.1. Objetivo general	3
1.2. Objetivos específicos	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. MARCO LEGAL	4
4. DEFINICIONES	6
5. DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES	10
5.1 Organización de la Respuesta Nacional para el Control de las ITS, el VIH y la Hepatitis.....	11
5.1.1. De las ITS, VIH y hepatitis, dentro del Subsistema de Salud Colectiva	12
5.1.2. Del Programa de Infecciones de Transmisión sexual, VIH y Hepatitis [DIGECITSS].....	12
5.1.3. De las Direcciones Provinciales y de Áreas de Salud	14
5.1.4. De las ITS, el VIH y la hepatitis dentro de la Red Programática	14
5.1.5. De la cooperación internacional	14
5.1.6. De la relación con los proveedores de servicios de salud	15
5.2. Prestación de servicios para el control de las ITS, el VIH y la hepatitis	17
5.2.1. De la promoción y prevención.....	18
5.2.2. Disposiciones particulares de la promoción y prevención	20
5.2.3. De la atención integral y centrada en el usuario	20
5.2.4. Disposiciones particulares de la atención	22
5.2.5. De la atención de las ITS y de las infecciones del tracto reproductor [ITR]	22
5.2.6. De los servicios de consejería	23
5.2.7. De la transmisión maternoinfantil de la sífilis, el VIH y la hepatitis.....	23
5.2.8. Disposiciones particulares de la atención maternoinfantil	24
5.2.9. De los servicios de laboratorio y bancos de sangre	24
5.2.10. De los servicios comunitarios	26
5.2.11. Disposiciones particulares de los servicios comunitarios	26
5.3. Sistemas de Gestión de Apoyo para el Control de las ITS, el VIH y la Hepatitis.....	29
5.3.1. De la gestión del suministro de medicamentos e insumos	30
5.3.2. Del financiamiento	31
5.3.3. Sobre la vigilancia epidemiológica de las ITS, el VIH y la hepatitis.....	31
5.3.4. Sobre el monitoreo y la evaluación, sistemas de información	31
5.3.5. De la investigación en ITS, VIH y hepatitis dentro del Sistema Nacional de Salud	32
6. INFRACCIONES Y SANCIONES	34
7. DISPOSICIONES FINALES	34
BIBLIOGRAFÍA	36



GLOSARIO Y SIGLAS

ASF	Asociaciones Sin Fines de Lucro
CONABIOS	Consejo Nacional de Bioética en Salud
CONAVIHSIDA	Consejo Nacional para el VIH y el SIDA
DDHH	Derechos Humanos
DIGECITSS	División de Programa de las ITS y VIH
DIGPRES	Dirección General de Promoción de la Salud
DAS	Direcciones de Áreas de Salud
DINISA	Dirección de Investigación en Salud
DPS	Dirección Provincial de Salud
ITR	Infecciones del tracto reproductivo
MSP	Ministerio de Salud Pública
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
PLANDES	Plan Decenal de Salud
PERFAR	Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del Sida
POA	Planes Operativos Anuales
PNRTV	Programa de prevención de la transmisión materno-infantil del VIH
PrEP	Profilaxis preexposición al VIH
PPE	Profilaxis posexposición al VIH
RPR	Examen de reagin plasmática rápida
SDSS	Sistema Dominicano de Seguridad Social
SFS	Seguro Familiar de Salud
SNS	Servicio Nacional de Salud
SRS	Servicios Regionales de Salud
SUGEMI	Sistema Único de Gestión de Medicamentos e Insumos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VDRL	Prueba serológica para la sífilis
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

El Viceministerio de Salud Colectiva y la División de Control de ITS y VIH (DIGECITSS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP) trabaja para fortalecer la capacidad institucional de regulación en salud. Con estos fines, desarrolla actividades para la prevención, atención y control de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de la hepatitis.

Estas actividades están en constante revisión, tomando en cuenta los siguientes factores: las nuevas políticas gubernamentales, la descentralización de la Atención de Salud, el énfasis en la Atención Primaria como puerta de entrada al Sistema, el aumento de cobertura en la Seguridad Social y las regulaciones para mejorar la calidad en la prestación de los servicios. El MSP también reconoce que para controlar las ITS, el VIH y la hepatitis es necesario actuar de manera innovadora, abordando tanto las causas de la epidemia como sus efectos sobre la sociedad.

Dentro de este marco, el Programa de ITS, VIH y Hepatitis ha actualizado la “Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de la hepatitis”, con el propósito de brindar a los prestadores de servicios (en los sectores: público, no gubernamental y privado) un instrumento que establezca las intervenciones del Gobierno dominicano en la atención y control de estas condiciones. Además de los aspectos técnicos relacionados con la organización y gestión del Sistema para la prestación de los servicios, esta Norma pretende garantizar los derechos del ciudadano, elevando sus condiciones de vida bajo los principios de universalidad y equidad en el sistema sanitario, bajo un enfoque de derechos humanos que propone *acceso, integración, igualdad, cobertura universal e inclusión*.

Esta Norma no solo responde al marco jurídico vigente, sino que constituye la base fundamental para que los usuarios reciban atención en los diferentes niveles de forma coordinada y a lo largo de sus vidas, una atención continuada e integral que vaya desde la promoción de salud y la prevención de la enfermedad, hasta el diagnóstico, el tratamiento, el manejo clínico y la rehabilitación.





INTRODUCCIÓN

En la República Dominicana se viene desarrollando esfuerzos mancomunados a favor de la prevención, la atención y el control del virus de inmunodeficiencia adquirida [VIH], de las infecciones de transmisión sexual [ITS] y de la hepatitis. Sin embargo, los compromisos en el plano internacional, las nuevas políticas gubernamentales (la “Estrategia Nacional de Desarrollo 2030”, la “Ley de VIH y Sida de la República Dominicana” N.º 135-11, y el nuevo Modelo de Atención propuesto por la Reforma de la Salud), nos llevan a establecer parámetros más exigentes para suplir las necesidades sociales dentro de esta temática. Por eso, en el 2012 se promulgaron las “Normas nacionales para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual y sida”, con el propósito de garantizar los derechos del ciudadano, mejorando su calidad de vida a través de los principios de universalidad y de equidad en el Sistema Nacional de Salud.

En materia de salud se considera que las ofertas de los servicios se han definido de acuerdo con los criterios institucionales y atendiendo las necesidades de la población al plantear la reducción de las brechas de inequidades y el déficit de atención por medio de estrategias destinadas a la calidad de vida y la salud.

En vista de la actualización de los lineamientos y estándares internacionales, se hace necesaria una revisión de los documentos regulatorios nacionales, que vaya de acorde con las últimas evidencias y recomendaciones. Ante el inminente y dinámico proceso de reestructuración interna experimentado actualmente por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se ha determinado que corresponde al Viceministerio de Salud Colectiva elaborar la regulación correspondiente, la cual abarca todo lo referente a las ITS, el VIH y la hepatitis.

Cabe destacar que las intervenciones comunitarias de ITS, VIH y hepatitis, incluidas en esta norma, son recomendadas por agencias internacionales, dada su probada efectividad por el costo. Asimismo, estas son factibles a la hora de ser implementadas, de acuerdo a las condiciones técnicas, institucionales, legales y financieras del país.

No obstante lo anteriormente expuesto, resulta necesario contar con un instrumento regulador e integral de las acciones implementadas en el área de salud relativa a las ITS, VIH y hepatitis.



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Proveer un instrumento que establezca las regulaciones para promover la prevención, la atención integral y la mitigación de las ITS, el VIH y la hepatitis; y que promueva el fortalecimiento de los servicios de salud, el desarrollo de competencias, la eficiencia en el desempeño y el manejo de mayores niveles de información por parte de la población en general.

1.2. Objetivos específicos

- 1.2.1. Sentar las pautas para la implementación y sistematización de las estrategias de prevención y promoción de la salud, para la reducción de riesgos de transmisión de las ITS, el VIH y la hepatitis de cara al Sistema Nacional de Salud y a la población en general.
- 1.2.2. Establecer los procesos de planificación, programación, capacitación, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia, promoción, prevención y atención en el Sistema Nacional de Salud, que conduzcan a mejoras en el acceso a las intervenciones, con el objetivo de controlar las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 1.2.3. Disponer los estándares de calidad que deben ser asegurados por todos los establecimientos, organizaciones e instituciones que intervienen en la promoción, prevención y atención de las ITS, del VIH y de la hepatitis.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación obligatoria en el territorio nacional, y para todo el personal que labora en las instancias del Sistema Nacional de Salud.



3. MARCO LEGAL

3.1 Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

3.2 Declaración Política sobre el VIH/Sida: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para el 2030, adoptada por los Estados Miembros de la ONU en la Sesión Especial de la Asamblea General sobre VIH/SIDA [UNGASS, por sus siglas en inglés], mediante Resolución A/70/L.52, del 7 de junio de 2016.

3.3 Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (Principios de Yogyakarta), adoptados por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, del 6 al 9 de noviembre de 2006, en Yogyakarta (Indonesia). Estos se encuentran dentro del marco nacional constitucional.

3.4 Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida, adoptada por los Estados Miembros de la ONU en la Sesión Especial de la Asamblea General sobre VIH/SIDA [UNGASS, por sus siglas en inglés], en fecha 27 de junio de 2001.

3.5 Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, y cuya entrada en vigor fue el 2 de septiembre de 1990.

3.6 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, Resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

3.7 Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada mediante la Resolución N.º 217 de la Asamblea General de la OMS, del 10 de diciembre de 1948 y sus modificaciones.

3.8 Ley N.º 42-01, Ley General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

3.9 Ley N.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001.

3.10 Ley N.º 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 12 de mayo de 2015.

3.11 Ley N.º 172-13, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. G.O. N.º 10737, del 15 de diciembre de 2013, en su artículo 76 y subsección II.

3.12 Ley N.º 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

3.13 Ley N.º 135-11, sobre VIH y sida, del 7 de junio de 2011.

3.14 Ley N.º 41-08, de Función Pública, del 16 enero de 2008.

3.15 Ley N.º 12-06, de Salud Mental, del 3 de febrero de 2006.

3.16 Ley N.º 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana, del 8 de abril de 2005.

3.17 Ley N.º 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, del 22 de julio de 2003.

3.18 Decreto N.º 309-07, que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, con el objeto de regular el manejo epidemiológico de enfermedades y eventos de importancia para la salud pública dominicana. Data del 13 de junio de 2007.

3.19 Decreto N.º 249-06, que establece el Reglamento del Sistema de Información General de Salud, del 19 de junio de 2006.

3.20 Disposición N.º 000004, sobre las nuevas funciones de las Direcciones Provinciales de Salud, las Direcciones Municipales de Salud y las Direcciones de Áreas, del 13 de octubre de 2016.

3.21 Resolución N.º 000025-2015, que aprueba la Estructura Organizativa de Transición, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3.22 Disposición N.º 000012, que establece la Política Nacional de Investigación para la Salud, del 24 de junio de 2014.

3.23 Resolución Ministerial N.º 000026, que establece la Guía y Protocolo de Atención Integral en el Uso Abuso y Dependencia a Sustancias Psicoactivas y Conductas Adictivas, del 20 de junio de 2013.

3.24 Resolución N.º 000004, del 17 de enero de 2013, que declara la actualización de enfermedades y eventos de notificación obligatoria del Sistema Nacional de Salud.

3.25 Disposición N.º 000024, sobre el Modelo de Redes de Servicios Regionales de Salud, del 5 de octubre de 2005.

3.26 Disposición N.º 000023, sobre el Subsistema de Salud Colectiva, del 21 de septiembre de 2005.



4. DEFINICIONES

4.1 Atención integral: Conjunto de servicios de promoción de salud, de prevención y de atención, incluidos los servicios psicológicos, legales y sociales, que se prestan a una persona para satisfacer las necesidades que requiere su condición de salud.

4.2 Caso sífilis materna: Caso presentado en toda embarazada, puérpera o con aborto reciente, con evidencia clínica y prueba treponémica positiva o no treponémica reactiva, que no ha recibido tratamiento adecuado para la sífilis durante la gestación en curso.

4.3 Consejería y apoyo emocional: Proceso de información, educación, orientación, asesoría y soporte en lo relacionado a cualquier condición de salud, incluyendo ITS, VIH y hepatitis, que se proporciona a través de la interrelación entre quien brinda servicio y lo recibe. En este proceso se revisan comportamientos que constituyen factores de riesgo para el contagio de ITS, VIH y hepatitis; además, se promueven cambios de estas conductas, se obtiene el consentimiento informado para la realización de la prueba de VIH, se apoya la entrega de resultados y se brinda apoyo emocional básico, para referir a servicios en el caso que corresponda.

4.4 Consejería par: Proceso de información, educación, orientación, asesoría y soporte que brinda una persona con VIH a otra con la misma condición.

4.4 Consentimiento informado y firmado: Es el acto de información dado por una persona competente que ha ofrecido, tanto de forma oral como escrita, la información necesaria sobre la situación de salud y los procedimientos a una persona receptora que ha entendido adecuadamente la información y que, después de considerar la información recibida, ha tomado una decisión libre de coacción, intimidación, influencia o incentivo excesivo, según establecido en el artículo 91 de la Ley N.º 172-13.

4.5 Contactos: Todas las parejas con quienes la persona infectada ha sostenido relaciones sexuales en el último año.

4.6 Cobertura por Seguridad Social: Es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares, para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso; en particular, en condiciones crónicas y de alta vulnerabilidad, vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

4.7 Datos especialmente protegidos: Datos de carácter personal que revelan origen racial y étnico; opiniones políticas; convicciones religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; e información referente a la salud o a la vida sexual.

4.8 Discriminación: Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos [DDHH] o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales de DDHH, la Constitución y las leyes dominicanas.

4.9 Ejercicios formativos de investigación: Se refiere a tesis, monográficos, tesinas, seminarios e informes de trabajo de campo.

4.10 Embarazada diagnosticada con VIH: Mujer en estado de embarazo que tiene evidencia serológica de VIH.

4.11 Embarazada infectada por el VIH: Mujer en estado de gestación que tiene infección por el VIH.

4.12 Embarazada diagnosticada con sífilis: Toda mujer gestante, puérpera o con aborto reciente, que tenga al menos una prueba no treponémica [VDRL o RPR] positiva con títulos iguales o mayores a 1:8 diluciones, o en menos diluciones [1:2 o 1:4], siempre y cuando tenga una prueba treponémica.

4.13 Embarazada con ITS: Mujer en estado de embarazo que tiene evidencias diagnósticas y clínicas de alguna infección de transmisión sexual.

4.14 Embarazada con hepatitis: Mujer en estado de embarazo que tiene evidencias diagnósticas y clínicas de hepatitis.

4.15 Evaluación: Recolección sistemática de datos sobre actividades, características y resultados de programas, empleando dispositivos que permitan suministrar informaciones científicamente validadas basadas en evidencia, para mejorar la efectividad y tomar decisiones.

4.16 Hepatitis viral: Es una inflamación del hígado causada por uno de los cinco virus de la hepatitis [A, B, C, D y E].

4.17 Indicador: Variable que mide diferentes aspectos de la ejecución de un proyecto/programa. Referencia fundamental en la medición de cumplimiento o no de la intervención, con relación a las metas y objetivos. Los indicadores pueden ser de proceso, de resultados y de impacto.

4.18 Infecciones de transmisión sexual (ITS): Infecciones que constituyen un grupo heterogéneo de patologías transmisibles y cuyo principal elemento en común es la relación sexual coital como mecanismo de transmisión.

4.19 Infecciones del tracto reproductivo (ITR): ITR: Se refiere a cualquier infección del tracto reproductor femenino; sea por causa endógena, iatrogénica o por transmisión sexual.

4.20 Información confidencial: Se refiere a la información personal considerada como privada, la cual no debe ser divulgada sin la autorización escrita de la persona involucrada.

4.21 Intervenciones: Se refiere no solo a los procedimientos físicos, sino al manejo del ambiente para el propósito de la investigación.

4.22 Monitoreo: Seguimiento rutinario de las actividades de un programa, un plan y unos proyectos, a través de una medición regular y continua, para ver si las actividades planificadas se están realizando.

4.23 Personas usuarias de drogas: Incluye a las personas que consumen drogas a través de cualquier vía de administración, incluyendo la inyectada, oral e inhalada, a través de mucosas [sublingual, rectal e intranasal] o de manera transdérmica.

4.24 Prevención positiva: Es un enfoque hacia un tipo de prevención que busca aumentar el bienestar psicosocial de las personas con VIH, y estimular la solidaridad entre y para las personas con VIH.

4.25 Programas de salud colectiva o de salud pública: Instancias responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y planes para la promoción y protección de la salud, la prevención de eventos y enfermedades, y la vigilancia del estado de salud de la población y sus necesidades. Aquí se ha de considerar los grupos vulnerables y priorizados, con un enfoque orientado a la equidad en las intervenciones sanitarias de carácter poblacional e intersectorial.

4.26 Prueba rápida: Recurso diagnóstico que detecta los anticuerpos que genera el organismo frente al VIH, de manera expedita y fiable, cuyo tiempo estimado para percibir el resultado de la prueba es de 15 a 30 minutos. Las pruebas rápidas pueden ser realizadas mediante una muestra de sangre [por punción, suero y plasma] y saliva.

4.27 Redes programáticas: Paquete de intervenciones que fortalecen el Sistema Nacional de Salud, con las acciones de diferentes actores fuera y dentro del Sistema de Salud.

4.28 Servicio de VIH: Prestaciones a la población afectada por VIH, ofrecidas dentro de los establecimientos de salud y por un personal capacitado

4.29 Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida): Estadío avanzado de la infección por el VIH, que compromete el sistema inmunológico de una persona que vive con VIH y se caracteriza por la aparición de infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH o ambas cosas.

4.30 Servicios comunitarios: Conjunto de atenciones para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico temprano y el seguimiento clínico, que se prestan directamente en las comunidades, fuera de los establecimientos institucionales, pero en estrecha coordinación con estos para asegurar una prestación integral.

4.31 Sistema Nacional de Salud: Conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, formas de financiamiento, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de administración de las instituciones [públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales] legalmente constituidas y reglamentadas por el Estado; así como, por los movimientos de la comunidad y las personas físicas o morales que realicen acciones de salud y cuya función principal sea atender, mediante servicios de carácter nacional o local, la salud de la población.

4.32 Transmisión maternoinfantil de las infecciones de transmisión sexual: Paso de cualquier microorganismo de transmisión sexual de la madre al infante durante el embarazo, parto o puerperio.

4.33 Vigilancia centinela de infección VIH/ITS/Hepatitis: Son encuestas transversales realizadas con periodicidad bianual en embarazadas, trabajadores(as) sexuales, usuarios(as) de sustancias adictivas, pacientes con ITS, entre otras, conforme el protocolo diseñado para tales fines.

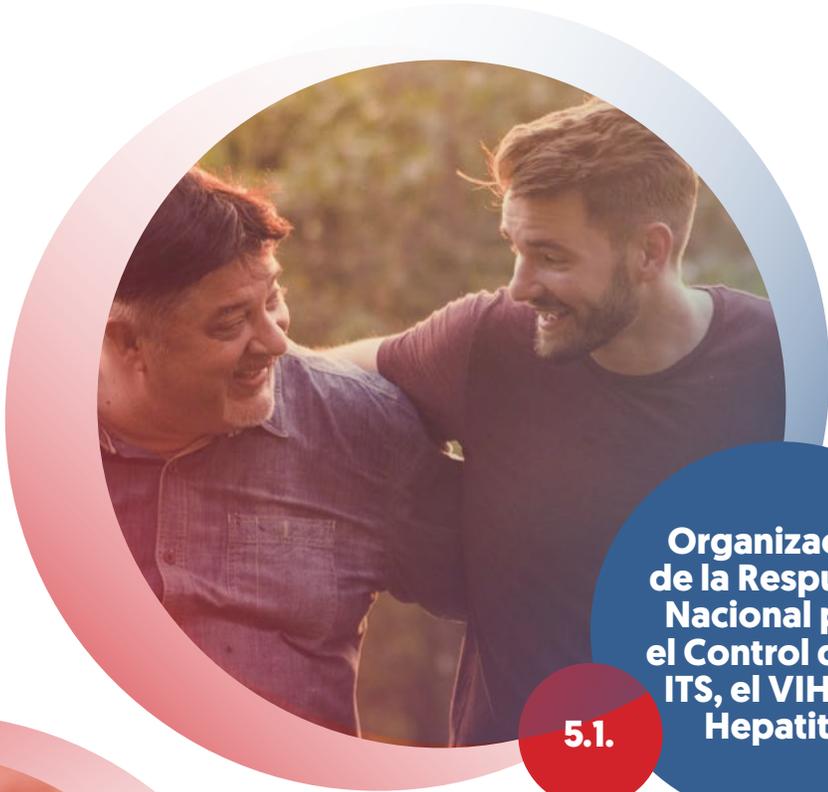
4.34 Vigilancia de comportamientos: Encuesta de corte transversal que se realiza en los subgrupos de población que tienen mayor riesgo de adquirir y transmitir la infección de las ITS, del VIH y de la hepatitis.

4.35 Vigilancia epidemiológica: Proceso que permite reunir la información indispensable para conocer a cada momento la ocurrencia y distribución de los problemas de salud de la población y detectar o prevenir cambios que puedan ocurrir por la alteración de factores condicionantes.

4.36 Virus de inmunodeficiencia humana (VIH): Virus que infecta a las células del sistema inmunitario (linfocitos T4), alterando o anulando su función. La infección produce un deterioro progresivo del sistema inmunitario, con la consiguiente inmunodeficiencia. Se considera que el sistema inmunitario es deficiente cuando deja de cumplir con su función de lucha contra las infecciones y enfermedades.

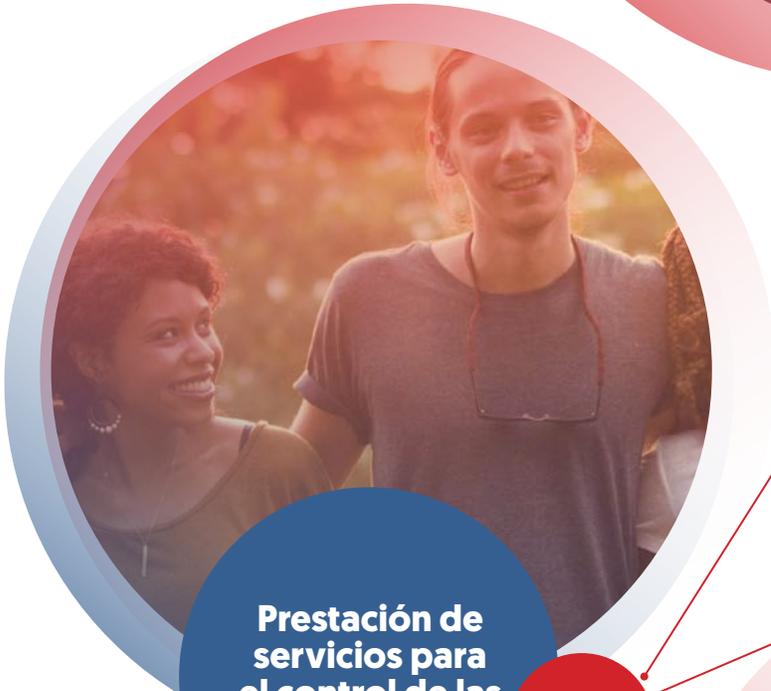


**5. DISPOSICIONES
PROCEDIMENTALES**



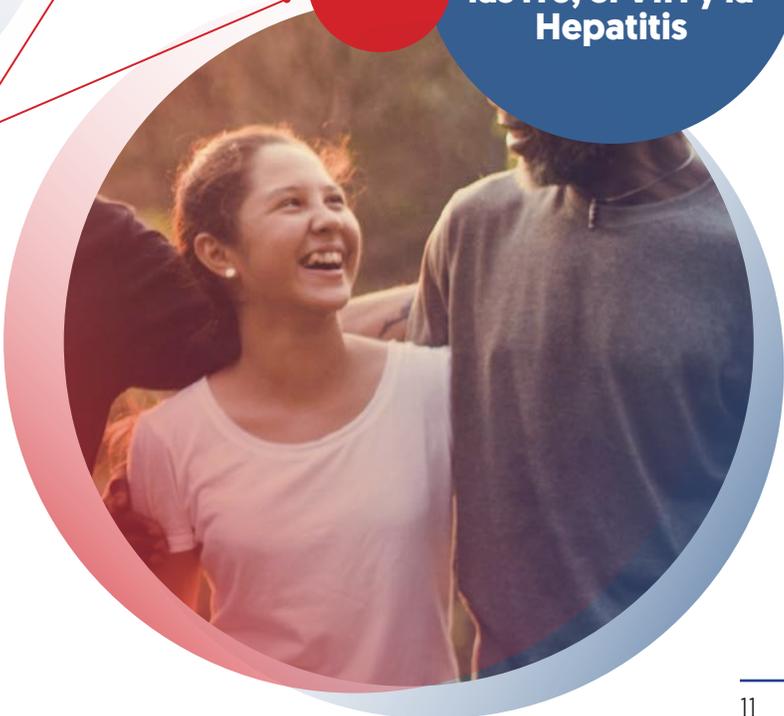
**Organización
de la Respuesta
Nacional para
el Control de las
ITS, el VIH y la
Hepatitis**

5.1.



**Prestación de
servicios para
el control de las
ITS, el VIH y la
hepatitis**

5.2.



**Sistemas de
Gestión de Apoyo
para el Control de
las ITS, el VIH y la
Hepatitis**

5.3.



5.1.

**Organización de la
Respuesta Nacional
para el Control de
las ITS, el VIH y la
Hepatitis**

5.1.1. De las ITS, VIH, y hepatitis, dentro del Subsistema de Salud Colectiva

- 5.1.1.1 Las acciones e intervenciones para la promoción, prevención, control y atención de la salud integral con respecto de las ITS, el VIH y la hepatitis, realizadas por las instituciones, organizaciones, establecimientos y servicios que conforman el Sistema Nacional de Salud, deben ser coordinadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 5.1.1.2 De conformidad con los lineamientos establecidos en la ley que crea el Servicio Nacional de Salud [N.º 123-15], el Decreto N.º 635-03 que establece el Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones y el Plan Decenal de Salud, serán incorporados a los trabajos de las Redes Programáticas en los componentes relativos de las ITS, el VIH y la hepatitis, como parte del Subsistema de Salud Colectiva del Sistema Nacional de Salud, en la forma y modo que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector.

5.1.2. Del Programa de infecciones de Transmisión Sexual, VIH y Hepatitis (DIGECITSS)

- 5.1.2.1 La División del Programa de las ITS y VIH (DIGECITSS) es la instancia creada con carácter regulador, responsable dentro del Subsistema de Salud Colectiva de salvaguardar los intereses de la población en lo relativo a las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 5.1.2.2 La DIGECITSS ejerce la función de gestión de rectoría en lo relativo a la prevención, promoción, atención y control, monitoreo y vigilancia de las ITS, VIH y hepatitis en el Sistema Nacional de Salud, identificando y gestionando los recursos financieros y no financieros necesarios para la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 5.1.2.3 Con relación a las acciones de salud pública concernientes a las ITS, el VIH y la hepatitis, la DIGECITSS desempeña las siguientes funciones:
- Vigilar la situación, tendencia y comportamiento de las ITS, el VIH y la hepatitis en el país; así como, los factores de riesgo en la población.
 - Determinar la necesidad de elaboración de Normas y Guías en lo relativo a la promoción, prevención, atención integral y control de las ITS, el VIH y la hepatitis.
 - Elaborar y actualizar Normas y Guías que permitan regular, de manera efectiva, las acciones de la prestación y la atención integral en materia de las ITS, el VIH y la hepatitis.
 - Definir una política de capacitación especializada para los actores de los diferentes niveles relacionados con el control de las ITS, el VIH y la hepatitis, en coordinación con otros organismos competentes.
 - Monitorear y evaluar el nivel de capacitación del personal de salud en la aplicación de las Normas, Guías y Protocolos vigentes.

- f. Dar seguimiento y examinar la aplicación de las Normas, Guías y Protocolos vigentes en los establecimientos y servicios de salud.
 - g. Establecer las metas e indicadores necesarios para evaluar la efectividad de las intervenciones; así como, coordinar los procesos de planificación y programación entre el nivel central y desconcentrado.
 - h. Instituir los mecanismos de supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas de resultados e impactos contemplados tanto en la programación operativa, como en los acuerdos y convenios.
 - i. Participar en las proyecciones de necesidades de recursos, medicamentos, reactivos y otros insumos básicos para las intervenciones sobre las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 5.1.2.4 Dentro del Sistema Nacional de Salud, la DIGECITSS es la encargada de los procesos de planificación para el control de las ITS, del VIH y de la hepatitis, al realizar las siguientes actividades:
- a. Promover la formulación del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y el Control de las ITS, el VIH y las Hepatitis.
 - b. Elaborar y presentar el Plan Operativo Nacional para la Prevención y Control de las ITS, el VIH y las Hepatitis.
 - c. Impulsar las mejores prácticas de promoción, prevención, atención y control de las ITS, el VIH y las hepatitis.
 - d. Participar en el establecimiento de los criterios y parámetros de evaluación de los planes y la programación de mediano y largo plazo, para la continua retroalimentación de los sistemas de información y la toma de decisiones.
 - e. Proponer modalidades y sugerir mecanismos para la concertación de los planes y las políticas públicas con los actores de la sociedad civil.
 - f. Promover la realización de estudios e investigaciones operativas tendentes a determinar el comportamiento de las ITS, el VIH y la hepatitis.
 - g. Participar en los ejercicios de planificación y programación de actividades e intervenciones en ITS, VIH y hepatitis, asegurando que sean compatibles entre sí y estén enmarcados en las políticas, planes y normas nacionales, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y por la Estrategia Nacional de Desarrollo.

5.1.3. De las Direcciones Provinciales y de Áreas de Salud

- 5.1.3.1 Las Direcciones Provinciales y de Áreas de Salud, así como otros órganos desconcentrados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición N.º 000004 del 13 de octubre de 2016, sobre las nuevas funciones de las Direcciones Provinciales de Salud y de Áreas tienen las siguientes responsabilidades:
- a. Conducir el proceso de planificación y programación participativa con el que se formulan los planes provinciales y de área de las ITS, el VIH y la hepatitis, en el marco del Plan Decenal de Salud (PLANDES), del Plan Estratégico Nacional, de las Normas Nacionales, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y de las orientaciones técnicas y normativas de la DIGECITSS.
 - b. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del presente documento por parte de todos los establecimientos, servicios, instituciones y organizaciones del Sistema Nacional de Salud, en las provincias correspondientes.
 - c. Promover acciones de capacitación y actualización del personal de salud sobre las ITS, el VIH y la hepatitis, de acuerdo con el presente documento y las orientaciones técnicas y normativas de la DIGECITSS.

5.1.4. De las ITS, el VIH y la hepatitis dentro de la Red Programática

- 5.1.4.1 La integración de la Atención Integral de las ITS, el VIH y la hepatitis será realizada de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente y por el Viceministerio de Salud Colectiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la DIGECITSS.

5.1.5. De la cooperación internacional

- 5.1.5.1 En el ámbito de la cooperación que prestan organizaciones internacionales en apoyo a las acciones e intervenciones de las ITS, el VIH y la hepatitis, la DIGECITSS es responsable de:
- a. Participar en la elaboración e implementación de propuestas y convenios de cooperaciones bilaterales y multilaterales, reembolsables y no reembolsables.
 - b. Realizar acciones de coordinación, seguimiento y evaluación técnica de los programas y proyectos de cooperación en ITS, VIH y hepatitis, tanto nacional como internacionalmente, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- 5.1.5.2 Todo servicio, gubernamental o no gubernamental, que realice acciones en ITS, VIH y hepatitis, debe estar articulado con la Dirección Provincial y de Área de Salud correspondiente y de acuerdo con la Ley N.º 135-11; así como, con las líneas estratégicas del Plan Decenal de Salud, el Plan Estratégico Nacional para la Prevención y el Control del VIH y la “Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de la hepatitis”.
- 5.1.5.3 Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que realicen proyectos o intervenciones de promoción, prevención y atención en ITS, VIH y hepatitis, con el apoyo o no de agencias de cooperación, deben contar con la previa autorización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En ese sentido, la documentación presentada para esta autorización debe contener los criterios que aseguren la sostenibilidad del proyecto, tales como:
- a. Capacidad legal de la entidad
 - b. Justificación del proyecto
 - c. Presupuesto asignado
 - d. Recursos humanos disponibles
 - e. Nivel de capacidad técnica
 - f. Fuentes de financiación
- 5.1.5.4 Toda organización gubernamental o no gubernamental, o cualquier organismo de cooperación que realice acciones en el área de ITS, VIH y hepatitis, debe elaborar y entregar informes [trimestrales o semestrales] sobre sus intervenciones y actividades al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de dar el seguimiento correspondiente, con miras a la sostenibilidad y la inclusión de las intervenciones más costo-efectivas en los marcos normativos y regulatorios.

5.1.6. De la relación con los proveedores de servicios de salud

- 5.1.6.1 Para las intervenciones en ITS, VIH y hepatitis, los acuerdos y convenios con los proveedores de servicios de salud se gestionarán de acuerdo a los lineamientos establecidos, tomando en cuenta los elementos descritos a continuación:
- a. **La no discriminación:** Los servicios deben asegurar que el usuario no sea afectado por discriminación en los diferentes Niveles de la Prestación, garantizando que se mantenga la confidencialidad y la atención por parte del personal de salud, como corresponde a toda patología crónica.
 - b. **Interconsultas vinculadas al diagnóstico:** Los servicios deben coordinar la Atención Integral correspondiente, con las áreas especializadas.

- c. **Consejería:** Los servicios deben garantizar tanto un espacio físico, como personal de salud competente, para prestar la consejería.
- d. **Transmisión maternoinfantil:** Los servicios han de garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas para la prevención de la transmisión maternoinfantil.
- e. **Manejo sintomático y no sintomático de las ITS:** Los servicios deben garantizar el diagnóstico clínico y serológico para la Atención Integral de los casos de ITS.



5.2.

**Prestación de
servicios para el
control de las ITS, el
VIH y la hepatitis**

5.2.1. De la promoción y prevención

- 5.2.1.1 El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Viceministerio de Salud Colectiva y la DIGECITSS, promoverá estrategias e intervenciones de promoción y prevención de salud, con relación a las ITS, el VIH y la hepatitis, que presenten un enfoque integral comunitario y en la red de prestadores de servicios de salud.
- 5.2.1.2 El Viceministerio de Salud Colectiva, a través de la DIGECITSS y en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud [DIGPRES], es el responsable de definir y actualizar los lineamientos y políticas destinadas a promover la salud y a prevenir las ITS, el VIH y la hepatitis, lo cual será aplicado por todas las instituciones de salud [gubernamentales, no gubernamentales, privadas y de base comunitaria].
- 5.2.1.3 Las intervenciones en promoción de la salud, relativas a las ITS, el VIH y la hepatitis, deben incluir las siguientes líneas de acción:
- Desarrollar acciones de promoción de la salud, que sean eficaces y permanentes.
 - Establecer y fomentar la participación multisectorial y comunitaria.
 - Abogar por la prevención primaria y positiva de las ITS, el VIH y la hepatitis en las personas, basada en los derechos humanos, la no discriminación, la equidad y la solidaridad.
 - Promover el desarrollo de capacidades, la transferencia de conocimientos y la investigación.
 - Establecer alianzas con organizaciones [públicas, privadas, no gubernamentales e internacionales] que impulsen medidas sostenibles para la promoción de la salud y la prevención.
- 5.2.1.4 Todo profesional, técnico o auxiliar, que brinde servicios de prevención en ITS, VIH y hepatitis, debe estar debidamente capacitado de acuerdo con los lineamientos establecidos en las regulaciones, normas y guías vigentes.
- 5.2.1.5 Las intervenciones de prevención de las ITS, el VIH y la hepatitis, dirigidas a la población, serán diseñadas según los lineamientos de la Estrategia Nacional de Información, Educación y Comunicación [ENIEC], para la prevención de las ITS, el VIH y las hepatitis; y de la Estrategia de Prevención y Atención de las ITS/VIH, para poblaciones claves y priorizadas.
- 5.2.1.6 El abordaje de las acciones de prevención de las ITS, el VIH y la hepatitis, además de transmitir información debe fomentar la motivación, el desarrollo de habilidades personales y la autoestima, para adoptar medidas destinadas a disminuir los riesgos de infección.

- 5.2.17 La implementación de las estrategias educativas han de contribuir a la disminución del estigma y la discriminación hacia las personas portadoras de ITS, VIH y hepatitis; así como, hacia otras poblaciones claves y priorizadas.
- 5.2.18 El enfoque de estas estrategias debe diseñarse por tipo de audiencia, de forma estructural, basado en evidencia y con rigor científico.
- 5.2.19 Los contenidos de los mensajes sobre ITS, VIH y hepatitis deben ser diseñados sobre la base del Modelo de Aprendizaje Social (audiovisual y gráfico), tomando en cuenta los modelos similares de comportamiento en el segmento de la población a los que están dirigidos y aspectos, tales como: el respeto, la creencia, la moral, la diversidad sexual, la religión, las etnias y la equidad de género, entre otros.
- 5.2.110 Los programas, proyectos y acciones de prevención han de estar articulados y responder a un proceso de concertación y participación, que garantice una dinámica social, enmarcada en la vida cotidiana de las personas y familias, con sus respectivos valores, creencias e historias de vida.
- 5.2.111 Las instituciones y organizaciones interesadas en producir materiales impresos o digitales, para intervenciones de promoción y prevención en ITS, VIH y hepatitis, deben gestionar la validación y aprobación de esos contenidos por la DIGPRES, en coordinación con la DIGECITSS, a través de los procedimientos establecidos para tales fines.
- 5.2.112 Los materiales educativos sobre ITS, VIH y hepatitis tienen que estar elaborados de acorde con la Estrategia Nacional de Información, Educación y Comunicación sobre prevención de VIH y otras ITS (ENIEC) y con la Estrategia de Prevención y Atención de las ITS/VIH para poblaciones claves y priorizadas.
- 5.2.113 Las instituciones de salud que entreguen condones deben conservarlos bajo las condiciones de almacenamiento que establece el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 5.2.114 Como método de barrera en la prevención de las ITS, el VIH y la hepatitis, el preservativo o condón debe estar disponible para la población que lo requiera. Este puede ir acompañado de un material que ofrezca orientación sobre su correcto uso, su efectividad y con una información adicional de los demás medios preventivos.
- 5.2.115 Las Direcciones Provinciales y de Áreas de Salud supervisarán el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las disposiciones de la Ley N.º 135-11 sobre la disponibilidad y el uso de condones para los temas de prevención en salud.

5.2.2. Disposiciones particulares de la promoción y prevención

5.2.2.1. De la profilaxis posexposición [PPE] y preexposición [PrEP] al VIH

- a. Se debe aplicar el “Protocolo Nacional de Profilaxis Posexposición para VIH” a toda persona que haya tenido una exposición laboral o haya sido víctima de abuso sexual.
- b. La profilaxis preexposición [PrEP] se debe aplicar a toda persona que se considere en riesgo de infección, según la “Guía Nacional para VIH”.
- c. Todos los servicios de salud colocarán en lugares visibles los flujogramas que orienten sobre el manejo de la profilaxis posexposición [PPE].
- d. Todos los servicios de salud deben disponer de los medicamentos antirretrovirales para el manejo de la PPE.
- e. Todos los servicios de salud autorizados han de contar con los medicamentos antirretrovirales para el manejo de la profilaxis preexposición [PrEP].
- f. Todo el personal con una exposición ocupacional o que fuera objeto de abuso sexual, debe ser atendido en el servicio de VIH antes de las 72 horas de ocurrida la exposición.
- g. El manejo clínico y seguimiento de la persona es responsabilidad del servicio de VIH.
- h. Toda persona en profilaxis con antirretrovirales recibirá consejería y asistencia psicológica, como parte de la Atención Integral, y será referida a otros servicios que se requieran, de ser necesario.
- i. Es obligatorio el registro y reporte de la PPE al VIH. Este debe ser enviado a la Dirección Provincial y de Área de Salud correspondiente.
- j. A través de la DIGECITSS, el MSP desarrollará programas de formación continua sobre la PrEP y la PPE, dirigidos a poblaciones con riesgo y a los proveedores de servicios de salud.

5.2.3. De la Atención Integral y centrada en el usuario

5.2.3.1. Según los principios en que se fundamenta el Sistema Nacional de Salud y los derechos de la población con relación a la salud, consagrados en la Ley General de Salud N.º 42-01, la Atención Integral en salud a las personas con ITS, VIH y hepatitis se basan en los siguientes principios:

- a. **Integralidad:** El abordaje de las ITS, el VIH y la hepatitis debe hacerse en todas las fases del desarrollo del individuo y de la evolución de la condición de salud, garantizando educación, promoción de la salud y calidad.

- b. **Sostenibilidad:** La atención de personas con ITS, VIH y hepatitis se realiza en forma continuada con garantías financieras y técnicas, sin interrupciones y articulada entre los tres Niveles de Atención del Sistema Nacional de Salud.
- c. **Respeto a los derechos humanos:** Ninguna persona con ITS, VIH y hepatitis puede ser obligada a recibir servicios y atenciones sin su previo consentimiento, expresado en forma consciente y libre de coacción de cualquier índole. La atención se realiza en forma responsable, digna y respetuosa, sin discriminación alguna y con total respeto a sus derechos como paciente.
- d. **Confidencialidad:** Las personas tienen derecho a que los resultados de sus evaluaciones sean manejados con rigurosa confidencialidad y conocidos exclusivamente por el personal que brindará las atenciones en todas sus fases. En ningún caso, estos resultados deben ser divulgados a otras personas sin el previo consentimiento del paciente y sin perjuicio de las excepciones establecidas taxativamente en la Ley N.º 135-11.
- e. **Equidad:** El Estado garantizará un nivel mínimo de prestaciones a todos los residentes en el territorio nacional, independientemente del poder adquisitivo o de las diferencias sociales, generacionales, laborales y de género, mediante una adecuada distribución de las cargas financieras necesarias para la financiación de los servicios, contando además con una correcta inversión del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable.

5.2.3.2. La Atención Integral a las personas con ITS, VIH y hepatitis incluye los siguientes servicios:

- a. Promoción de la salud y calidad de vida personal y familiar.
- b. Prevención de la transmisión de ITS, VIH y hepatitis en la comunidad.
- c. Educación y capacitación.
- d. Consejería y atención psicológica.
- e. Prevención de la transmisión maternoinfantil.
- f. Prevención de la transmisión a otras personas.
- g. Atención médica adecuada a la condición de salud.
- h. Pruebas de laboratorio.
- i. Provisión de medicamentos.
- j. Vigilancia epidemiológica y seguimiento.
- k. Recuperación y mejoramiento de las condiciones de salud.

- 5.2.3.3 La DIGECITSS, en coordinación con el Viceministerio de Garantía de la Calidad, debe establecer los indicadores y/o estándares de calidad para el monitoreo y la evaluación de los servicios en ITS, VIH y hepatitis.
- 5.2.3.4. Todo personal de salud que labora en los servicios de ITS, VIH y hepatitis debe cumplir -y hacer cumplir- las regulaciones, normas y disposiciones que aseguren una Atención Integral centrada en el usuario.
- 5.2.3.5. Toda persona diagnosticada con ITS, VIH y hepatitis, y evaluada de acuerdo con las Regulaciones y Guías nacionales vigentes, tiene derecho a recibir los medicamentos e insumos médicos requeridos para su tratamiento, según lo establecido en las “Guías Nacionales de Atención”.
- 5.2.3.6. Toda persona con VIH debe recibir el tratamiento antirretroviral y para infecciones oportunistas lo antes posible, conforme a los criterios establecidos en la “Guía Nacional de Atención al VIH a la población adulta, edición 2021”.

5.2.4. Disposiciones particulares de la atención

5.2.4.1. De la atención domiciliaria y cuidados paliativos

La provisión en el hogar de servicios integrales, incluidos los servicios de salud y los servicios sociales, debe ser realizada por promotores de salud o por consejeros pares o profesionales de la salud capacitados y autorizados, con el fin de promover, restaurar y mantener la salud del paciente y su familia.

5.2.4.2. Atención de pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad y riesgo

Todo paciente que reúna las características para ser considerado de alta vulnerabilidad y riesgo debe ser identificado y atendido de acuerdo con sus necesidades y particularidades, garantizando una atención continuada libre de discriminación.

5.2.5. De la atención de las ITS y de las infecciones del tracto reproductor (ITR)

- 5.2.5.1. Toda persona diagnosticada con una ITS/ITR debe ser tratada tan pronto sea diagnosticada, de acuerdo con las normas, guías y protocolos vigentes.
- 5.2.5.2. Toda ITS debe ser registrada y reportada oportunamente a través de los instrumentos oficiales establecidos por el Ministerio de Salud Pública según la Disposición N.º 00004 del 2013.

5.2.6. De los servicios de consejería

- 5.2.6.1. Todas las instituciones, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud deben ofrecer consejería pre y posprueba de ITS, VIH y hepatitis.
- 5.2.6.2. El Viceministerio de Salud Colectiva, a través de la DIGECITSS, en coordinación con los Servicios Regionales de Salud, promoverá que, en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, se disponga de servicios de consejería para las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 5.2.6.3. Se realizará consejería pre-prueba individual o grupal antes de solicitar las pruebas en lugares donde se ofrezca atención a las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 5.2.6.4. Se dará consejería posprueba de manera individual y confidencial, al momento de entregar el resultado, independientemente de cuál haya sido el diagnóstico.
- 5.2.6.5. Se brindará consejería de adherencia al tratamiento a la población con ITS, VIH y hepatitis, de acuerdo con las últimas directrices y evidencias establecidas en la “Guía de Adherencia”.
- 5.2.6.6. La DIGECITSS elaborará manuales, protocolos, guías e instrumentos para la implementación efectiva de los servicios de consejería.
- 5.2.6.7. Los establecimientos de la Red de Servicios de Salud aplicarán las estrategias de atención psicológica y consejería según el Nivel de Atención correspondiente y referirá a las personas a un nivel de mayor complejidad, cuando sea necesario y de acuerdo con las normas, guías y protocolos vigentes.

5.2.7. De la transmisión maternoinfantil de la sífilis, el VIH y la hepatitis

- 5.2.7.1. La prestación de servicios de salud prenatales, de atención del parto y posparto y de aquellos recién nacidos de mujeres con sífilis, VIH y hepatitis, tiene carácter de obligatoriedad en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud y debe ser realizada de acuerdo con las normas, guías y protocolos vigentes.
- 5.2.7.2. Los establecimientos de la Red de Servicios de Salud aplicarán las estrategias de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, la sífilis, hepatitis y las otras ITS, según el Nivel de Atención correspondiente y referirá a un Nivel de mayor complejidad cuando sea necesario, de acuerdo con las normas, guías y protocolos vigentes.
- 5.2.7.3. Las mujeres con sífilis, VIH y hepatitis deben tener igual acceso a los servicios de salud reproductiva y planificación familiar, sin restricciones o discriminaciones de ninguna índole, de acuerdo a la legislación nacional vigente.
- 5.2.7.4. Todos los casos de embarazadas con VIH, sífilis y hepatitis son de notificación obligatoria al Servicio de Epidemiología, que debe notificarlo de inmediato a la DPS correspondiente.

5.2.8. Disposiciones particulares de la atención maternoinfantil

5.2.8.1. De la atención de embarazadas con ITS, VIH y/o hepatitis

- a. Toda embarazada con VIH y su recién nacido/a, recibirán la atención clínica según establecido en la “Guía de Atención a Embarazadas VIH”.
- b. Todos los nacimientos de niños hijos de madres con VIH y Sífilis, son de notificación obligatoria al servicio de epidemiología, que debe notificarlo de inmediato a la DPS correspondiente.
- c. Toda embarazada con hepatitis y su recién nacido/a, recibirán la atención clínica según establecido en la “Guía de atención de las hepatitis virales y sus comorbilidades asociadas al VIH”.

5.2.8.2. Sobre la atención y seguimiento del infante nacido de madre con VIH

Todo recién nacido de madre con VIH debe recibir las atenciones de acuerdo con la “Guía de Atención VIH y Sida Pediátrico”, incluyendo el diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

5.2.9. De los servicios de laboratorio y bancos de sangre

5.2.9.1. Sobre los servicios de diagnóstico

- a. Todo el personal de laboratorio clínico y bancos de sangre, incluyendo otro personal de salud entrenado para tales fines, debe cumplir con la normativa vigente para la realización y entrega de resultados de pruebas de VIH.
- b. Personal de salud [no bioanalista] entrenado puede realizar la prueba de VIH a nivel de establecimientos y comunidad, conforme al marco regulatorio existente.
- c. Las pruebas para la detección del VIH, hepatitis y otras ITS se deben realizar previa información a los interesados, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido por la Ley General de Salud y las Normas vigentes.
- d. Se deben realizar pruebas para sífilis, VIH y los marcadores de la infección para el virus de la hepatitis B, C, VLTH-I a donantes de sangre, tejidos o semen.
- e. La prueba para la detección del VIH debe ser confidencial e ir acompañada de consejería pre y post prueba, además del consentimiento informado firmado por el interesado. En el caso de los menores de edad y adultos que no estén en condiciones de tomar decisiones, este documento debe ser firmado por su tutor legal.

- f. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social promoverá la descentralización de las pruebas de CD4 y Carga Viral, en las redes de servicios públicos del SNS y SRS, como parte de las estrategias para el cierre de brechas de acceso de la población con VIH y permitiendo un monitoreo oportuno.

5.2.9.2. De los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea

- a. Para el aseguramiento de la calidad de la sangre ofertada a través de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, se realizarán las pruebas establecidas en los lineamientos emanados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b. Los Bancos de Sangre deben contar con procedimientos que permitan la identificación y el seguimiento de los donantes de las unidades de sangre con resultado positivo a las ITS, VIH y hepatitis en cualquiera de las pruebas con las que son evaluadas, a fin de que estas personas sean referidas al Servicio de Atención correspondiente.

5.2.9.3. Registro y notificación de pruebas diagnósticas y de seguimiento

- a. Todo laboratorio clínico registrará los datos de las pruebas diagnósticas y de seguimiento de las ITS, VIH y hepatitis, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b. Las Direcciones Provinciales y de Área de Salud deben supervisar a los laboratorios para asegurar que los laboratorios cumplan con la seguridad, calidad y confidencialidad de los datos de las pruebas diagnósticas y de seguimiento.
- c. El laboratorio es responsable de notificar las pruebas de VIH y otras ITS a la autoridad sanitaria mediante los formularios correspondientes.

5.2.9.4. Jornadas de pruebas diagnósticas de VIH fuera de los establecimientos de salud

La realización de jornadas de pruebas en comunidades o establecimientos como empresas, universidades u otros, debe:

- a. Coordinarse con la Dirección Provincial y de Área de Salud correspondiente y obtener su autorización.
- b. Cumplir con todos los requerimientos de realización de pruebas de VIH, entrega de resultados y referimientos de los casos con resultados positivos a los Servicios de Atención correspondientes de las personas con ITS, VIH y hepatitis.
- c. Aplicar las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a la persona usuaria, al personal que labora en la actividad, a la población general y al medio ambiente.

En ningún caso se realizarán jornadas de pruebas de VIH en lugares donde haya expendio de bebidas alcohólicas.

Una vez realizadas las jornadas de pruebas de VIH, hepatitis y otras ITS, se notificará los resultados mediante un informe a la Dirección Provincial de Salud o Área correspondiente.

5.2.10. De los servicios comunitarios

- a. Los servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento de las ITS, VIH y hepatitis en la comunidad son un complemento de las atenciones que se prestan en las instituciones de la red de proveedores servicios de salud.
- b. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Viceministerio de Salud Colectiva y DIGECITSS, establecen de carácter obligatorio el cumplimiento y apego por parte de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y agencias de cooperación, de las directrices, guías y/o manuales de los servicios comunitarios en ITS, VIH y hepatitis autorizados.
- c. Las intervenciones comunitarias de las ITS, VIH y hepatitis son parte integral de la prestación de servicios de salud. El SNS y SRS asegurarán una coordinación estrecha con los prestadores de servicios comunitarios para facilitar, entre otros aspectos, los flujos de referencia y contrarreferencia.
- d. La implementación de intervenciones comunitarias de ITS, VIH y hepatitis no incluidas en esta norma deben ser aprobadas por el Ministerio de Salud Pública a través del Viceministerio de Salud Colectiva y la DIGECITSS, y sujetas a pruebas de campo que aseguren su eficacia y sostenibilidad en condiciones operativas.

5.2.11. Disposiciones particulares de los servicios comunitarios

- 5.2.11.1. Los promotores de salud, organizaciones de base y comunitarias deberán integrar los servicios de prevención de ITS y VIH en la atención sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, conforme al Reglamento Técnico de Salud Sexual y Reproductiva.
- 5.2.11.2. Las DPS/DAS, organizaciones de base y comunitarias podrán crear alianzas con ayuntamientos y grupos sociales organizados para generar demanda de los servicios de ITS y VIH en grupos vulnerables, conforme al marco legal vigente.
- 5.2.11.3. Las organizaciones comunitarias y promotores de salud deberán garantizar en actividades comunitarias la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de condones masculinos y femeninos y lubricantes entre personas de población general y clave.

- 5.2.11.4. La DIGECITSS y el SNS, con el apoyo de cooperantes, desarrollarán un programa de certificación y educación del promotor de salud con un abordaje integral en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las ITS, VIH y hepatitis.
- 5.2.11.5. El SNS, SRS y organizaciones que trabajan a nivel comunitario deberán garantizar servicios de diagnóstico del VIH para la población general y grupos vulnerables en función de sus necesidades y particularidades.
- 5.2.11.6. Los promotores de salud y organizaciones comunitarias deberán realizar pruebas de VIH y rastreo de casos de índice en la comunidad a través de actividades de movilización e identificación de la red de contactos, para su referimiento a las pruebas diagnósticas.
- 5.2.11.7. Los promotores o trabajadores de salud de los servicios de primer nivel deberán dar seguimiento a la adherencia al tratamiento de las ITS, VIH y hepatitis por medio de actividades comunitarias y visitas domiciliarias.
- 5.2.11.8. Conforme al modelo de prestación de servicios de nuestro país, los centros de primer nivel públicos y organizaciones no gubernamentales garantizarán la dispensación de medicamentos, incluyendo las ITS, VIH y hepatitis, a través de un enfoque integral de atención primaria en salud y cumpliendo con los controles de entrega al usuario final, las buenas prácticas de conservación y distribución de medicamentos.
- 5.2.11.9. El personal encargado de las atenciones clínicas podrá prescribir los medicamentos del VIH por múltiples meses (6 meses) a usuarios que cumplan con los criterios de adherencia y los lineamientos establecidos en la “Guía nacional de atención a la población adulta con VIH”. El personal del stock de medicamentos o farmacia deberá dispensar la cantidad de frascos o unidades prescritas.
- 5.2.11.10. Los medicamentos e insumos de ITS, VIH y hepatitis se podrán dispensar en servicios de salud de la red pública, organizaciones no gubernamentales y bajo condiciones especiales (eventos de la naturaleza, epidemias y poblaciones con difícil acceso a servicios, como grupos clave y migrantes) en el domicilio o en lugares de la comunidad cercanos, con la participación de la sociedad civil y promotores de salud capacitados para la entrega de medicamentos. Siempre deberá existir un vínculo con los prestadores de servicios más cercanos y deberá cumplir con los controles de entrega al usuario final, las buenas prácticas de conservación y distribución de medicamentos.
- 5.2.11.11. El SNS y SRS podrán crear o identificar puntos de entrega comunitarios o farmacias comunitarias para dispensar medicamentos de ITS, VIH y hepatitis, asegurando el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, conservación y dispensación.
- 5.2.11.12. Los establecimientos de salud, promotores y organizaciones comunitarias podrán, con previa autorización del usuario, hacer uso de tecnologías de comunicación que puede ayudar con la divulgación de mensajes, adherencia al tratamiento y retención, particularmente para grupos clave.

- 5.2.11.13. Los promotores de la salud deberán garantizar el acompañamiento y apoyo para la vinculación a los servicios de personas diagnosticadas con VIH en la comunidad y aquellas con necesidad de seguimiento.
- 5.2.11.14. Los promotores de salud y organizaciones comunitaria deberán brindar una atención integral y centrada en los individuos a través de Servicios Diferenciados de acuerdo con las condiciones y características de la persona con VIH, su familia y comunidad, conforme a las Guías y Procedimientos de Modelos Diferenciados establecidos por el MSP a través de la DIGECITSS.
- 5.2.11.15. El promotor o trabajador de la salud deberá brindar una atención domiciliaria y educación sanitaria en ITS, VIH y hepatitis con enfoque integral junto a otras condiciones de salud, conforme al modelo de atención del país.
- 5.2.11.16. Las organizaciones comunitarias y establecimientos de salud del primer nivel deberán desarrollar programas de prevención combinada a gran escala desde la realización de pruebas de detección, tratamiento, seguimiento y las actividades de movilización comunitarias en materia de ITS, VIH y hepatitis, con vínculo o enrolamiento a los servicios.
- 5.2.11.17. Las organizaciones comunitarias y los promotores podrán realizar pruebas rápidas de VIH en actividades comunitarias de promoción y prevención de salud y en centros de atención primaria.
- 5.2.11.18. La DIGECTISS, con apoyo de cooperantes, diseñará y promoverá la implementación de programas y servicios integrales para infantes con VIH, centrados en la familia y basados en la comunidad que apoyan la búsqueda de casos, la inscripción, la adherencia y la retención en los servicios de VIH.
- 5.2.11.19. El SNS y el SRS promoverán la inclusión formal como promotores, consejeros pares, o trabajadores de la salud a personas de los grupos clave o personas con VIH.
- 5.2.11.20. Se deberá garantizar la no discriminación en la provisión de alimentos y otros servicios de protección social, hacia poblaciones clave, personas con VIH y personas en mayor vulnerabilidad.



**Sistemas de
Gestión de Apoyo
para el Control de
las ITS, el VIH y la
Hepatitis**

5.3.

5.3.1. De la gestión del suministro de medicamentos e insumos

- 5.3.1.1. Las estimaciones y la programación anual de compras de medicamentos e insumos de VIH se realizarán cada año en la Mesa de Medicamentos de VIH, constituida por la DIGECITSS, el CONAVIHSIDA y el SNS.
- 5.3.1.2. La DIGECITSS deberá monitorear la compra internacional de medicamentos e insumos de VIH, y de emitir un reporte de entrega trimestral.
- 5.3.1.3. El almacén central y los almacenes en los SRS deberán velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de almacenamiento y distribución, conforme a las buenas prácticas y a los procedimientos operativos del Sistema Único de Gestión de Medicamentos e Insumos [SUGEMI].
- 5.3.1.4. Los establecimientos de salud que ofrecen servicios de VIH promoverán el uso de esquemas terapéuticos optimizados, más potentes y con menos efectos adversos, en cumplimiento de lo establecido en la “Guía Nacional de Atención a la Población Adulta con VIH” y en la “Guía de Diagnóstico y Tratamiento de VIH Pediátrico”.
- 5.3.1.5. El SNS y SRS deberán garantizar la elaboración y la difusión de reportes de disponibilidad de medicamentos e insumos de VIH en los diferentes Niveles.
- 5.3.1.6. La adquisición, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos para el tratamiento del ITS, el VIH y la hepatitis, deben ser realizadas conforme a las regulaciones y normas vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Servicio Nacional de Salud y los procedimientos del Sistema Único de Gestión de Medicamentos e Insumos, independientemente de cuáles sean sus fuentes de financiamiento.
- 5.3.1.7. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Viceministerio de Salud Colectiva y de la DIGECITSS, definirá y actualizará periódicamente las guías vigentes para el tratamiento del ITS, el VIH y la hepatitis.
- 5.3.1.8. Las compras y donaciones de fármacos para el tratamiento de las ITS, el VIH y la hepatitis deben estar sujetas a los acuerdos establecidos en el marco de implementación del SUGEMI y de los mecanismos para la compra internacional centralizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los planes de adquisición, con base en las estimaciones de necesidades que realiza anualmente la Mesa de Medicamentos.
- 5.3.1.9. La DIGECITSS coordinará la evaluación para la inclusión en el Listado de Medicamentos Esenciales [Cuadro básico] de cualquier producto farmacéutico para la atención de personas con ITS, VIH y hepatitis, con base a la evidencia que compruebe su seguridad y eficacia.

5.3.2. Del financiamiento

- 5.3.2.1. El MSP, a través del Viceministerio de Salud Colectiva y la DIGECITSS, conducirán las acciones para el cofinanciamiento de los antirretrovirales por el Sistema Dominicano de Seguridad Social [SDSS], para una cobertura total a través de los diferentes regímenes o esquemas de financiamiento en el Seguro Familiar de Salud [SFS].
- 5.3.2.2. La DIGECITSS incluirá en los Planes Operativos Anuales [POA] y presupuesto, la implementación de las actividades de promoción y prevención combinada y los servicios comunitarios en ITS, VIH y hepatitis.
- 5.3.2.3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social gestionará las asignaciones presupuestarias anuales para las compras y el abastecimiento de insumos diagnósticos y de seguimiento clínico.

5.3.3. Sobre la vigilancia epidemiológica de las ITS, el VIH y la hepatitis

- 5.3.3.1. Las intervenciones objeto del presente documento deben ser registradas en los instrumentos de la DIGECITSS, en el marco del Sistema de Información Operacional y Epidemiológica, para contribuir con la calidad de los servicios, el monitoreo y la evaluación de la Respuesta Nacional a las ITS, VIH y Hepatitis.
- 5.3.3.2. La DIGECITSS promoverá espacios de análisis de información de manera sistemática y velará por su calidad; así como, por el uso de los resultados en la toma de decisiones para mejorar los procesos de implementación de todas las intervenciones.
- 5.3.3.3. Todos los establecimientos de salud que participan en la detección, tratamiento y control de las ITS, VIH y hepatitis deben registrar y reportar mensualmente sus intervenciones, e integrar los módulos de información correspondientes a sus distintos Sistemas de Gestión de Servicios de Salud, para dar respuesta a las demandas de información que establezca la DIGECITSS, definidas en el Conjunto Mínimo de Datos Básicos de Salud, de acuerdo al Reglamento del Sistema de Información Gerencial en Salud.

5.3.4. Sobre el monitoreo y la evaluación, sistemas de información

- 5.3.4.1. El Subsistema Nacional de Monitoreo y Evaluación sobre las acciones e intervenciones en ITS, VIH y hepatitis, es uno de los componentes del Sistema Gerencial de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 5.3.4.2. La DIGECITSS y las DPS/DAS deben realizar el monitoreo y evaluación de los programas de ITS, VIH y hepatitis, para el seguimiento a las acciones de promoción, prevención y atención.

- 5.3.4.3. El subsistema de información en salud para la generación de las informaciones de monitoreo y evaluación de la Respuesta Nacional al VIH se alineará a las necesidades establecidas en el Plan Nacional de Monitoreo y Evaluación; y su funcionamiento e instrumentación se definirá en las Guías Técnicas a ser elaboradas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 5.3.4.4. Todos los establecimientos, servicios, instituciones y organizaciones (públicas, privadas y no gubernamentales), que realicen actividades de promoción de salud, prevención, atención integral y mitigación con relación a las ITS, el VIH y la hepatitis, participarán en el Sistema de Información, de acuerdo con las presentes normas y guías nacionales correspondientes.
- 5.3.4.5. Todas las Direcciones Provinciales de Salud y de Área de Salud, deben participar en el Sistema de Información de las ITS, VIH y hepatitis, de acuerdo con la Ley N.º 135-11.
- 5.3.4.6. La DIGECITSS y las DPS/DAS deben monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones relacionadas a las ITS, VIH y hepatitis.
- 5.3.4.7. La DIGECITSS debe monitorear la disponibilidad y calidad de los Servicios de Atención de las ITS, VIH y las hepatitis, bajo los indicadores de calidad definidos, en coordinación con el Servicio Nacional de Salud y el Viceministerio de la Garantía de la Calidad.
- 5.3.4.8. La DIGECITSS y las DPS/DAS deben realizar el monitoreo y evaluación de la gestión de medicamentos de las ITS, VIH y hepatitis en todos los Niveles del Sistema Nacional de Salud.

5.3.5. De la investigación en ITS, VIH y hepatitis dentro del Sistema Nacional de Salud

- 5.3.5.1. El Viceministerio de Salud Colectiva, a través de la DIGECITSS, deberá formular y actualizar la Política Nacional de Investigación de las ITS, el VIH y la Hepatitis, en coordinación con la Dirección de Investigación en Salud [DINISA] y las demás dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que correspondan.
- 5.3.5.2. La DIGECITSS promoverá la realización de investigaciones sobre ITS, VIH y hepatitis, en el marco de la Política Nacional de Investigaciones, que contribuyan a fortalecer la Respuesta Nacional y el Sistema Nacional de Salud ante estos problemas.
- 5.3.5.3. Toda investigación relacionada con ITS, VIH y hepatitis en personas requiere la revisión y aprobación del Consejo Nacional de Bioética en Salud [CONABIOS] antes de iniciar su ejecución, y debe ser realizada de acuerdo al Reglamento del CONABIOS.
- 5.3.5.4. La DIGECITSS debe presentar al CONABIOS la revisión técnica de las propuestas de investigación, desde la perspectiva de su pertinencia científica y su adecuación tanto a la “Política Nacional de Investigaciones en ITS, VIH y hepatitis”, como a los criterios nacionales e internacionales vigentes sobre la investigación en este campo.

- 5.3.5.5. Cualquier otro tipo de investigación relacionada con ITS, VIH y hepatitis, que no sea en personas, debe ser realizada de acuerdo con la “Política Nacional de Investigación para la Salud”.
- 5.3.5.6. La DIGECITSS mantendrá un inventario actualizado del progreso y los resultados de las investigaciones sobre ITS, VIH y hepatitis.
- 5.3.5.7. La solicitud de aprobación para el levantamiento de información relacionada con las ITS, el VIH y la hepatitis, debe anexar los formularios y procedimientos para el consentimiento informado y la garantía de la confidencialidad de los registros e información personal, de acuerdo a las normas y guías vigentes.
- 5.3.5.8. Las DPS/DAS, en coordinación con la Dirección del Servicio Regional de Salud que corresponda, darán seguimiento a las investigaciones que se realicen en su ámbito de influencia, monitoreando la ejecución ética y adhesión al protocolo, y recibirán los informes de avance; así como, el informe final de las investigaciones que se realicen.

**INFRACCIONES
Y SANCIONES**



**DISPOSICIONES
FINALES**



6. INFRACCIONES Y SANCIONES

- 6.1. Los prestadores de salud del SNS y de Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) deberán dar cumplimiento de manera correcta a los lineamientos establecidos en los reglamentos técnicos, protocolos terapéuticos, guías de manejo clínico, resoluciones y los marcos normativos y/o regulatorios de las ITS, el VIH y la hepatitis.
- 6.2. El SNS deberá implementar las sanciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 41-08 sobre función pública y su reglamento de aplicación, que estipulan el régimen disciplinario para los servidores públicos según el grado de la falta incurrida, consideradas cuando estos no den cumplimiento a los reglamentos técnicos, protocolos terapéuticos o guías de manejo clínico correspondientes a ITS, VIH y hepatitis.
- 6.3. La migración a esquemas terapéuticos de alto impacto financiero, sin la autorización previa o sin el criterio clínico correspondiente según lo establecido en los reglamentos técnicos, protocolos terapéuticos o guías de manejo clínico que elabora el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la DIGECTISS, es plausible de la aplicación del régimen disciplinario en el grado que califique, según la Ley de Función Pública y las medidas que se dispongan.
- 6.4. La violación a los contenidos de este documento y las acciones legales serán sancionadas y ejecutadas de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Salud, N.º 42-01; la Ley sobre VIH y Sida de la República Dominicana, N.º 135-11; y la legislación nacional vigente.
- 6.5. Las sanciones disciplinarias deben ser aplicadas de acuerdo con lo establecido por la legislación nacional vigente, en lo referente a las indemnizaciones civiles o acciones penales.



7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La DIGECITSS implementará y coordinará el sistema de monitoreo y evaluación de los indicadores necesarios para el seguimiento al cumplimiento de esta Norma.
- 7.2. Quedan derogadas, cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente documento, bajo el papel rector que compete a la División de Control de las ITS y VIH.



BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTO	REFERENCIA	ENLACE
DOCUMENTOS DE VIH		
RESOLUCIONES		
Resolución que aprueba y ordena la implementación del “Plan Nacional para la Integración de los Servicios de VIH en República Dominicana”	Ministerio de Salud Pública, República Dominicana	2020 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1996/ResolucionNo00002001072020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Resolución que ordena la implementación de una estrategia focalizada en los Servicios de Atención Integral apoyados por el “Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del Sida” [PERFAR].	Ministerio de Salud Pública, República Dominicana	2019 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1462/Reso.000003-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Resolución para la realización de pruebas rápidas de VIH/Sida por personal de salud que no necesariamente tiene que ser profesional de laboratorio clínico.	Ministerio de Salud República Dominicana	2017 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1042/Resolucion0000152017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
DIRECTRICES		
Directriz clínica para el abastecimiento y dispensación de medicamentos antirretrovirales [ARV] durante la emergencia de la epidemia del COVID-19	Ministerio de Salud República Dominicana	2020
Certificación de apoyo al “Plan de Integración de VIH para la República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020
Directriz oficial clínica para el cambio de esquemas terapéuticos a medicamentos antirretrovirales autorizados	Ministerio de Salud República Dominicana	2019
GUÍAS		
“Guía de atención de las embarazadas con VIH en la República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2028/9789945621297.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía de la profilaxis preexposición al VIH [PrEP] en la República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2030/9789945621303.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía de educación para la adherencia al tratamiento antirretroviral en la República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020

DOCUMENTO	REFERENCIA	ENLACE	
“Guía nacional de consejería y apoyo psicológico a personas con VIH/Sida”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020	
“Guía Nacional para la atención de la coinfección TB y VIH”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2029/9789945621327.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/Sida pediátrico”	Ministerio de Salud República Dominicana	2019	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1515/9789945591729.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía de atención de las hepatitis virales y sus comorbilidades asociadas al VIH”	Ministerio de Salud República Dominicana	2018	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1648/Guia-atencionhepatitis.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía nacional de atención a la población adulta con VIH/Sida”	Ministerio de Salud República Dominicana	2018	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1622/Guia%20Nacional%20de%20Atencion%20a%20la%20Poblacion%20Adulta%20con%20VIHSIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía para el uso del plan de monitoreo y evaluación [Programa VIH-SIDA, 2017-2020]”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1630/GuiaPlanmonitoreoVIH-SIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Guía de consejería pre y posprueba para las ITS/VIH/Sida”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017	
PROTOCOLOS, MANUALES Y PLANES			
“Plan de acción para la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH, el VHB y la sífilis congénita 2017-2021, República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2018	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1066/Planeliminaciontransmisionmaterno-infantilVIH%2cVHBysifiliscongenita2017-2021%2cRepublicaDominicana.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Manual de consejería pre y posprueba de infecciones de transmisión sexual y VIH y su vínculo con violencia basada en género”	Ministerio de Salud República Dominicana	2018	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1661/ManualconsejeriaITSyVIHVinculo-ViolenciaGenero2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DOCUMENTO	REFERENCIA	ENLACE
“Manual de supervisión clínica de la Atención Integral en VIH/Sida”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1663/ManualsupervisionatencionIntegral2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Plan de monitoreo y evaluación de la estrategia de prevención y atención a las ITS/VIH en poblaciones clave priorizadas”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1069/PlanPrevencionAtencionITS-VIHPoplacionesClavePriorizadas.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Plan de monitoreo y evaluación (Programa VIH-SIDA, 2017-2020)”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1072/PlanMonitoreoEvaluacionProgramaVIH-SIDA2017-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Modelo integrado de atención para optimizar el manejo del paciente coinfectado con TB/VIH en la provincia Puerto Plata, Servicio Regional de Salud Norcentral de República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1064/Modelo%20IntegradoAtencion%20OptimizarManejoPaciente%20Coinfectado%20con%20TB_VIH..pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Criterios para la valoración del desarrollo en niños, niñas y adolescentes”	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1649/Criteriosvaloracionninosvih.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Módulo de capacitación para la prevención de la transmisión materno-infantil del VIH/sífilis y otras ITS”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1608/GuiaModulocapacitacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Módulo de capacitación en lineamientos básicos para la promoción de la salud sexual y la prevención de las ITS/VIH [primera edición]”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015
“Módulo de capacitación en lineamientos básicos para la promoción de la salud sexual y la prevención de las ITS/VIH”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1653/Modulo-saludsexual-VIH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DOCUMENTO	REFERENCIA	ENLACE
“Módulo de capacitación para la atención al VIH/Sida [primera edición]”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1607/GuiafacilitadorVIH-SIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Módulo de capacitación pediátrica de diagnóstico temprano en infantes, y atención clínica en VIH”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1647/GuiatempranoinfantesVIH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Módulo de capacitación para la atención al VIH/Sida”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1656/Modulo-atencion-VIH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Módulo de capacitación pediátrico de diagnóstico temprano en infantes y atención clínica en VIH [primera edición]”	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1607/GuiafacilitadorVIH-SIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
ESTRATEGIAS/ INFORMES		
“Estrategia nacional para la implementación de la profilaxis preexposición (PrEP) en la República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2020 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2084/9789945621310.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Informe de estimaciones y proyecciones de prevalencia del VIH y de la carga de la enfermedad, 2018”	Ministerio de Salud República Dominicana	2018 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1654/Informeestimacionesproyecciones2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Informe de estimaciones y proyecciones de prevalencia del VIH y de la carga de la enfermedad 2017”	Ministerio de Salud República Dominicana	2017 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1655/InformeestimacionesProyecciones-VIH2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Informe de estimaciones y proyecciones de prevalencia del VIH y de la carga de la enfermedad, 2016”	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1058/Informe%20de%20Estimaciones%20y%20Proyecciones%20de%20Prevalencia%20VIH%20y%20carga%20de%20Enfermedad%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DOCUMENTO	REFERENCIA	ENLACE
“Estrategia de monitoreo y evaluación de las actividades colaborativas TB/VIH en la República Dominicana”	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1667/Estrategia-monitoreoevaluacionTB_VIH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Estrategia nacional para la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH y la sífilis congénita-entmi” (Informe actualización estrategia 2.0)	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1650/9789945591460.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Estrategia nacional para la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH y la sífilis congénita-entmi” (Informe situación del país).	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/733/Informe%20de%20Pais_Financ_13_7_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Estrategia nacional para la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH y la sífilis congénita-entmi” (Informe de evaluación de medio término).	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1658/9789945591491.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Informe final de evaluación-calidad de los datos del programa de prevención de la transmisión materno-infantil del VIH” (PNRTV).	Ministerio de Salud República Dominicana	2016 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1659/9789945591484.pdf?sequence=1&isAllowed=y
“Informe de estimaciones y proyecciones de prevalencia del VIH y de la carga de la enfermedad, 2015”.	Ministerio de Salud República Dominicana	2015 https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1058/Informe%20de%20Estimaciones%20y%20Proyecciones%20de%20Prevalencia%20VIH%20y%20carga%20de%20Enfermedad%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DOCUMENTOS DEL SECTOR SALUD

ESTRATEGIAS/ LEYES/DOCUMENTOS TÉCNICOS

Estrategia nacional de condones	Ministerio de Salud	2018-2022	https://dominicanrepublic.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estrategia_nacional_de_condones_2018-2022_final.pdf
Plan estratégico nacional VIH	CONAVIHSIDA	2019-2023	http://www.conavihsida.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico/planificacion-estrategica

DOCUMENTO	REFERENCIA	ENLACE	
Modelo de atención en salud para el Sistema Nacional de Salud en la República Dominicana	Ministerio de Salud	2017	http://www.arapf.org/wp-content/uploads/2018/08/MODELO-DE-ATENCION-EN-SALUD-PARA-EL-SISTEMA-NACIONAL-DE-SALUD.pdf
Reglamento 246-06	Ministerio de Salud	2006	https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1491/Decreto2462006.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DOCUMENTOS DE VIH A NIVEL INTERNACIONAL

ESTRATEGIAS/ LEYES/DOCUMENTOS TÉCNICOS

ONUSIDA y Stop Sids Alliance	ONUSIDA	2015	https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_JC2725_CommunitiesDeliver_es.pdf
HIV Prevention, Diagnosis, Treatment and Care for Key Populations	OMS	2016	https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246200/978924151124-eng.pdf?sequence=8
HIV Prevention, Diagnosis, Treatment and Care for Key Populations	OMS	2017	https://www.who.int/hiv/pub/arv/chapter6.pdf
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS	2016	https://www.paho.org/par/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=salud-familiar-y-comunitaria&alias=458-vih-metodos-prestacion-servicios-prueba-vih&Itemid=253
ONUSIDA y Stop Aids Alliance	OMS/ONUSIDA	2015	https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_JC2725_CommunitiesDeliver_es.pdf
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS/ONUSIDA		https://www.who.int/hiv/pub/arv/chapter6.pdf http://onusidalac.org/1/images/PAUTAS-PARA-LA-IMPLEMENTACION-DE-MMD-EN-LAC.pdf

DOCUMENTO	REFERENCIA		ENLACE
Pautas para la implementación de la dispensación de medicamentos anti-retrovirales para varios meses	OMS/ONUSIDA	2020	http://onusidalac.org/1/images/PAUTAS-PARA-LA-IMPLEMENTACION-DE-MMD-EN-LAC.pdf
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS	2016	https://www.who.int/hiv/pub/arv/chapter6.pdf
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS	2016	https://www.who.int/hiv/pub/arv/chapter6.pdf https://www.who.int/reproductivehealth/GHSS_HIV_SP_06012016.pdf?ua=1
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS	2016	https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_JC2725_CommunitiesDeliver_es.pdf
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS	2016	https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246200/978924151124-eng.pdf?sequence=8
Métodos de prestación de servicios de orientación y pruebas de detección del VIH: marco de un programa estratégico	OMS	2016	https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246200/978924151124-eng.pdf?sequence=9
Case management for children orphaned or made vulnerable by HIV (OVC)	UNICEF	2018	https://www.crs.org/sites/default/files/tools-research/case-management-for-children-orphaned-or-made-vulnerable-by-hiv.pdf
The Use of Antiretroviral Drugs for Treating and Preventing Hiv Infection 2016 Recommendations for a Public Health Approach	OMS	2016	https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/208825/9789241549684_eng.pdf?sequence=1
Encuesta sobre el impacto del Covid-19 entre PVVIH, análisis de resultados regionales	ONUSIDA	2020	http://onusidalac.org/1/images/infografia2-encuesta-PVV.pdf



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA